

se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Luis Rivera Rueda.  
Expediente: MA-208/2005-ET.  
Infracción: Grave, art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Sanción: Multa de 450 euros.  
Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 18 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador 071/2006 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 071/2006 IEM, y no pudiéndose practicar, se notifica, siguiendo el procedimiento, la Resolución por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 071/2006.  
Interesado: Mármol Naturales Macael, S.L.  
Ultimo domicilio conocido: Paraje Jotatell, s/n, Almería.  
Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.  
Precepto vulnerado: Artículo 70.2 de la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio.  
Cuantía de la sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, por

el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 142/2006-Energía.  
Interesado: Pedro Miguel Serrano Benítez.  
Domicilio: Avda. Manolete, 18, 3.ª-1, 14005, Córdoba.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Infracción: Artículo 9.2.1 de la Orden de 29 de enero de 1986, por la que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de GLP, en depósitos fijos para instalaciones receptoras.  
Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de julio de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2665/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.723, «Chimeneas II», Geotermismo, Sección D), 126, Chimeneas, La Malaha, Ventas de Huelma y Las Gabias (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de junio de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre la aprobación del proyecto de ejecución presentado por el ayuntamiento de Algeciras para el establecimiento de una estación pública de transporte de viajeros por carretera. (PP. 2714/2006).*

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 184 del Reglamento de la LOTT, se ha solicitado por el Ayuntamiento de Algeciras, autorización del proyecto de ejecución para el establecimiento de una estación de transporte por carretera, en régimen de concesión administrativa, promovida como consecuencia de la iniciativa de Transportes Generales Comes, S.A.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA, en los lugares que se relacionan a continuación:

- Dirección General de Transportes, C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla).
- Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, C/ Regino Martínez, 35, Algeciras (Cádiz).
- Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, C/ Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 1/06, de 7 de marzo de 2006, en relación al expediente: «EM-GU-6.- Modificación de Elementos de las NNSS de Guaro relativa a la clasificación de suelo pasando de no urbanizable a apto para urbanizar en el Paraje “Mocabel”, promovida por el Ayuntamiento».*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 1/06 celebrada el día 7 de marzo de 2006, en relación al expediente: «EM-GU-6.- Modificación de Elementos de las NNSS de Guaro relativa a la clasificación de suelo pasando de no urbanizable a apto para urbanizar en el Paraje “Mocabel”, promovida por el Ayuntamiento».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 20.4.06 y número de registro 1116 y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Guaro.

ANEXO I

ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2006 DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MALAGA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE: «EM-GU-6. MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NNSS DE GUARO RELATIVA A LA CLASIFICACION DE SUELO PASANDO DE NO URBANIZABLE A APTO PARA URBANIZAR EN EL PARAJE “MOCABEL”, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO».

HECHOS

Primero. Con fecha 5 de noviembre de 2004 (recepción núm. 48405) tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, documentación relativa a la innovación puntual de elementos de las NNSS de Guaro que tiene por objeto el cambio de clasificación de una parcela de terreno de 33.350 m<sup>2</sup> de superficie, clasificado por las vigentes NNSS como suelo No Urbanizable Común pasando a suelo Urbanizable Sectorizado con el fin de crear un nuevo sector de planeamiento en las inmediaciones del núcleo, denominándolo URS-Mocabel.

Segundo. Constan en el expediente certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Guaro dando fé del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 2004; trámite de información pública, no habiéndose formulado alegación alguna; acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004.

Tercero. Aportada documentación complementaria por el Ayuntamiento de Guaro y hecha una valoración por técnicos del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial se emite informe en los siguientes términos:

NN.SS. GUARO.	
	URS-MOCABEL
Tipo de Actuación:	Sector de Planeamiento.
Uso Asignado:	Residencial
Actuación Urbanística:	Plan Parcial y P.U.
Sistema de Actuación.	Compensación.
Densidad de Viviendas:	27 Viv/Ha.
Índice edificabilidad Bruto:	0.35 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s. (11.672 m <sup>2</sup> )
Tipo de edificación:	Unifamiliar Adosada y Plurifamiliar
Ordenanza de uso y Edificación:	N5
Reserva Areas Libres:	10% 3.335 m <sup>2</sup> s.
Equipamiento Social:	3.850 m <sup>2</sup> s.
Equipamiento Escolar:	900 m <sup>2</sup> s.
Aparcamientos Públicos:	675 plazas.

1. Se advierte en el objeto de la documentación técnica que se crea una Ordenanza de edificación nueva denominada «Expansión de casco» y denominada N5 que se propone incorporar a las que contemplan las vigentes NNSS de Guaro.

Advertir que la Ordenanza propuesta en terrenos que tienen una pendiente pronunciada como es el caso del suelo que se tramita, posibilita que se puedan ubicar diversas piezas de hasta 45 ml (o más) de edificación continua en B+1 + ático de forma paralela generando un impacto visual de masa edificada muy negativo para el municipio tal y como ha ocurrido en otros municipios de la provincia. La Ordenanza propuesta debería ser mas concisa en cuanto a los parámetros que asigna en criterios de medición de altura y otros.

2. Se observa que la Modificación de Elementos afecta según la cartografía de las NNSS a parte del municipio de Monda, adjuntando no obstante justificación en base a cartografía obtenida del catastro de que el límite del término municipal correcto no es el que figura en las NNSS.

3. Deberá aportar informe favorable del Organismo tutelar de la carretera MA-419 desde la que se realiza el acceso.

4. No aportan cuadro resumen del estado de desarrollo y/o tramitación en que se encuentran el resto de Sectores de las NNSS de Guaro, al objeto de justificar la procedencia de esta modificación de elementos.

5. Deberá corregir de la ficha de desarrolla el término de superficie «aproximada» al cuantificar los suelos de reserva dotacional ya que estas superficies son vinculante con carácter de mínimo.

6. Deberá aportar documentación gráfica relativa al enganche con infraestructuras existentes en el municipio, señalando en el caso de ser necesario si su ejecución se contemplara como carga externa al sector que se crea o definir en su caso como se prevé la ejecución de las mismas cuando discurran fuera de los límites del sector propuesto.

Conclusión. Se deberá aportar la documentación requerida. Se da traslado al mismo tiempo a los servicios jurídicos de esta Delegación Provincial para que se pronuncien sobre la capacidad o no de modificar los límites del término municipal